

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00778

Vistos los avisos remitidos a la dirección física de los ejecutados calle 2 A Sur No. 71 D – 73 de Bogotá, D.C., se insta a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días allegue copia cotejada y sellada de la providencia que fue enviada (inciso 2º art. 292 del C.G.P.), y de la comunicación para notificación personal enviado a la parte demandada, así como constancia expedida por la empresa de servicio postal de la entrega de la citación y del aviso en dicha dirección (inc. 4º num. 3º art. 291 C.G.P e inc. 4º art. 292 C.G.P.).

De la formulación de excepciones realizada por la parte demandada y sobre la oposición de éstas, se resolverá una vez cumplido lo anterior.

Reconócese al abogado José Vicente Briñez Rojas como apoderado de la ejecutada Maricela Inés Mendoza Montaña, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 93 fijado hoy 7 de junio de 2022 a la hora de las 8:00 A. M.



MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:

**John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28928613d94f9768c8f669db4cc71d576e11f617d3fa34f701ef129e62ff5113**

Documento generado en 06/06/2022 04:14:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**